

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 19 de Febrero de 1943

Núm. 41

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.^a ZONA

CIRCULAR NUM. 170

Objeto.—Prohibir la elaboración de conservas de caza en todas sus especies y variedades.

Puesta en vigor de esta orden.—A partir de la publicación de la presente circular queda terminantemente prohibida en las provincias que componen esta Zona de Recursos (Palencia, León, Santander, Oviedo y Burgos) la elaboración de Conservas de Caza en todas sus especies y variedades.

Liquidación de existencias y sanciones.—Las existencias en poder de industriales elaboradores, almacenistas y detallistas se liquidarán antes del 25 (veinticinco) del mes en curso a partir de cuya fecha serán consideradas como clandestinas, incurriendo sus poseedores en las sanciones que previene la Ley de Tasas y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y puntual y exacto cumplimiento.

Palencia, 15 de Febrero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento.—Excelentísimo señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos.

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.—Ilmo. señor Inspector General de la Comisaría General.—Excmos. Sres. Go-

bernadores Civiles de las provincias de la 7.^a Zona.—Ilmos. señores Fiscales Provinciales de Tasas de las mencionadas provincias.—Delegados Provinciales de Sindicatos de las provincias de la Zona.

Para cumplimiento.—Sres. Fabricantes, elaboradores, almacenistas y detallistas de conservas de caza.

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valentín Gutiérrez Orejas, vecino de Villamanín, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Diciembre, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de cobre cobalto llamada *Victoria*, sita en el término de Villanueva de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte del puente del ferrocarril llamado Puente de los Baños, y desde este punto y en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca, y desde ésta y en dirección Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta y en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 4.^a estaca, y desde este

punto y hacia el Norte se medirán 300 metros, cerrándose el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.391. León, 11 de Enero de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Tascón Álvarez, vecino de Matallana del Torío, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Diciembre, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Bárbara*, sita en el término y Ayuntamiento de Vegacervera.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Surdeste del cementerio

del pueblo de Vegacervera, de este punto se medirán 100 metros al Este y se colocará la 1.^a estaca; de ésta se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 2.^a estaca; de ésta se medirán 2.000 metros al Oeste y se colocará la 3.^a estaca; de ésta se medirán 500 metros al Sur y se colocará la 4.^a estaca; de ésta se medirán 2.000 metros al Este y se colocará la 5.^a estaca, y se medirán 400 metros al Norte que se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 393 León, 16 de Enero de 1943.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1942

Sesión de 16 de Noviembre de 1942

Bajo la Presidencia de D. Alfonso Ureña Delás, Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de los Sres. 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,58.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Instalar estufas en el Grupo Escolar Ponce de León, y demás escuelas de la población que lo han solicitado.

Conceder anticipo de una mensualidad, al Guardia Municipal D. Cándido Martínez.

Pasar al Ayuntamiento Pleno, la propuesta ya aceptada por la Comisión Permanente, para la aplicación del art. 49 del Reglamento de Fun-

cionarios y de Régimen Interior, a efectos de su ratificación.

Quedar enterada de la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en recurso promovido en el año 1933, por varios empleados de Consumos.

Instalar una estufa eléctrica en las Oficinas de la Administración Central de Consumos, resolviéndose en su día sobre la conveniencia de instalarlas o no en los fieltros, o continuar con las de carbón.

Someter al Ayuntamiento Pleno las propuestas del Sr. Juez Instructor con motivo de revisión ordenada por la Superioridad de los expedientes de depuración de varios empleados municipales.

Conceder autorización a varios solicitantes, para realizar diferentes obras.

Autorizar a D.^a Paz Fernández Peña, para construir dos ramales de alcantarillado en el Barrio de San Claudio, desestimándose su petición sobre parcelación interesada en la misma.

Aprobar el acta de recepción de material del servicio de Incendios, suministrado por la Casa «Matafuegos Bioisca S. L.».

Desestimar la petición de D. Guillermo Castañé, solicitando construir una casa contigua al Mercado de Ganados, toda vez que la ejecución del proyecto supone una servidumbre de vertiente de aguas sobre terreno del patrimonio municipal para lo que carece de título alguno.

Se levantó la sesión a las 20,55.

Sesión extraordinaria de 21 de Noviembre de 1942

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de once Sres. Gestores, previa convocatoria reglamentaria, se abrió la sesión a las 13 horas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Con arreglo a la convocatoria prefijada para esta sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos formulado para el ejercicio de 1943 por un total importe de 5.013.710,46 pesetas, como así mismo la Ordenanza para la exacción del arbitrio que al amparo del apartado i) del artículo 368 del Estatuto Municipal se establece sobre calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otras instalaciones industriales, y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de Inquilinato, por virtud de la cual, y con modificación mas importante figura la exención sobre los alquileres menores de 1.200 pesetas anuales y se incrementan en un por ciento los tipos de gravamen establecidos en la tarifa de dicha Ordenanza.

Aceptar la modificación ya acordada en principio, y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal, fijar en 1.371,86 pesetas la cantidad que en concepto de indemnización compensatoria, habrá de satisfacer al Ayuntamiento D. Eloy Vega, con motivo de la modificación de la servidumbre de paso que grava el solar de pertenencia del Ayuntamiento, contigua al Dispensario de la Cruz Roja.

Dejar sobre la Mesa para su estudio más detenido, los expedientes de depuración político-social de varios ex-empleados del Ayuntamiento tramitados en virtud de revisión de oficio ordenada por la Superioridad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado para aplicación del art.º 49 del Reglamento de Funcionarios y de Régimen Interior.

Aprobar el proyecto de alineación de la calle de la Independencia, acordándose su exposición al público por término de quince días para reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente caso de que una vez transcurrido dicho plazo, no se haya formulado reclamación alguna.

Autorizar a la Alcaldía para solicitar la cotización en Bolsa Oficial de las obligaciones del empréstito emitido por el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las 14,15.

Sesión del 23 de Noviembre de 1942

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,50.

Se prueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos, y las liquidaciones de obras de reforma de saneamiento y calefacción de la Casa Consistorial.

De conformidad con los respectivos informes se adoptan los siguientes acuerdos:

Proceder a la revisión del expediente incoado al expeón de Obras D. Alberto del Río, ordenado por la Superioridad, designándose Juez Instructor al Sr. Ureña.

Aprobar definitivamente los proyectos de pavimentación de las calles del Conde Guillén, Santisteban y Osorio, Federico Echevarría y Burgo Nuevo y Fuero, y confluencia de ambas, por no haber formulado reclamación alguna.

Desestimar el recurso que formula el Sr. Presidente de la Fundación de Sierra-Pambley contra la imposición de contribuciones especiales con motivo de la expropiación de parte de la casa números 1 y 3 de la calle de Sierra-Pambley.

Conceder la excedencia voluntaria por un año y un día al Guardia Muni-

cipal D. Abundio Mateo García, aplicándose al reingreso el art.º 69 del Reglamento de Funcionarios y de Régimen Interior.

Conceder la vecindad a D.ª Emilia Selig.

Autorizar a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Tomar en consideración una instancia de los vecinos y propietarios de la calle de Bernardo de Carpio solicitando la pavimentación, y proceder a la formación del oportuno proyecto con imposición de las contribuciones especiales.

Nombrar al Oficial de Quintas Comisionado para el ingreso en Caja del Reemplazo de 1943.

Asistir en Corporación a la Misa que el día 6 del próximo mes de Diciembre se ha de celebrar en el Convento de Religiosas Concepcionistas y conceder la limosna acostumbrada.

Contribuir con 3.000 pesetas para el Aguinaldo del Soldado y con la misma cantidad a la restauración del Monumento del Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles.

Ampliar hasta el número de treinta la adquisición de cuadros históricos, y dar las gracias al Duque del Infantado.

Se levantó la sesión a las 20,53.

Sesión del 30 de Noviembre de 1942

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,50.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose la distribución de fondos para cubrir las atenciones del próximo mes de Diciembre, y varios pagos.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Desestimar la petición de la Dirección de turismo solicitando subvención, como así mismo la de las Religiosas Carmelitas solicitando el pago a plazos de contribuciones especiales por obras de pavimentación.

Conceder cinco pagas al Vigilante de Consumos D. Francisco Sánchez Santiago, dado en la actualidad de baja por encontrarse enfermo, a calidad solamente de reintegro en el caso de que vuelva a su destino, cuyo descuento se señalaría de un modo prudencial.

Autorizar a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Aprobar el proyecto de alcantarillado de la carretera de Asturias, con imposición de las contribuciones especiales.

Se levantó la sesión a las 20,26.

Ayuntamiento de Riaño

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de Enero, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la exacción sobre los arbitrios de carnes y bebidas que se consuman en el Municipio durante los años de 1943 a 1945, ambos inclusive, bajo el tipo de veinte mil pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

La subasta se verificará en esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que determine la Corporación, el día siguiente al en que cumplan diez de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio de la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento de la subasta, o sea la cantidad de mil pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinticinco por ciento de la cantidad objeto del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre carnes y bebidas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las

disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio sobre las carnes y bebidas que se consuman en el Municipio durante los años de 1943 a 1945, ambos inclusive, se comprometo a satisfacer anualmente, la cantidad de (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Riaño, 6 de Febrero de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 91.—90,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitado por «Carbones Aglomerados del Bierzo, S. A.», la implantación de una industria de fabricación de ovoides en terrenos o solar sito en la calle del Dos de Mayo, propiedad de D. Rafael Alba González, se pone en conocimiento del público, y particularmente de los vecinos inmediatos al lugar de referencia, que durante el plazo de quince días, pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho funcionamiento de fabricación del expresado ovoide, por ruidos que puedan producirse, u otras causas, pues transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente según proceda.

Ponferrada, 5 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Angel Fernández.

Núm. 90.—22,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Villamanín

Don Maximino Alonso Alonso, Juez municipal de Villamanín y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en trámite de ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Antonio Gutiérrez Álvarez, vecino de Rodiezmo, contra D. Melchor Castañón Castañón, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta que en el mismo ha sido reembargada y que luego se describirá el día veintidós de Marzo y hora de las diez y siete en la sala audiencia de este Juzgado.

La mitad de una casa, sita en Rodiezmo, al barrio que llaman La Barriada, con su correspondiente solar donde se halla edificada, compuesta de planta baja y un piso, linda: Norte, huerta del mismo y otra de Rafael Gutiérrez; Sur, calle de La Batentera; Este, casa y huerta y corral de Francisco Castañón y Oeste, con calle de La Barriada; advirtiéndose

dose que se hallan sin suplir la falta de títulos de propiedad que serán a costa del rematante, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villamanín a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 94.—34,50 ptas.

Don Maximino Alonso Alonso, Juez municipal de Villamanín y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en trámite de ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Antonio Cañón Barrio, vecino de Cubillas, contra D. Benigno Cañón Díez, vecino que fué del mismo, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta de los bienes embargados que seguidamente se describen, el día veinte de Marzo y hora de las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado.

La mitad de una casa, sita en el casco del pueblo de Cubillas de Arbás, en la calle de la Calzada, que mide veintidós metros de línea por diez metros de fondo, construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, que se compone de planta baja y un piso dedicado a vivienda, cuadro y pajar y con una galería en el primer piso, linda: por la derecha entrando con el arroyo; izquierda, con corral de esta casa; espalda, con casa de Manuel Barrio Cañón y por su frente, con camino vecinal de Villamanín a Aralla.

Advirtiéndose que se hallan sin suplir los títulos de propiedad que será a costa del rematante, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villamanín a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 95.—36,75 ptas.

Don Maximino Alonso Alonso, Juez municipal de Villamanín y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en trámite de ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue a instancia de D.^a María Gutiérrez Cañón, vecina de Villamanín, contra D. Benigno Cañón Díez, vecino que fué de Cubillas de Arbás, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta de los bienes embargados que seguidamente se describen, el día 20 de Marzo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La mitad de una casa, sita en el casco del pueblo de Cubillas de Arbás, en la calle de la Calzada, que mide veintidós metros de línea por diez metros de fondo, construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, que se compone de planta baja y un piso, dedicado a vivienda, cuadro y pajar, y con una galería en el primer piso, linda: por la derecha entrando, con el arroyo; izquierda, con corral de esta casa; espalda, con casa de Manuel Barrio Cañón y por su frente, con camino vecinal de Villamanín a Aralla.

Advirtiéndose que se hallan sin suplir la falta de título de propiedad que será a costa del rematante, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivos del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villamanín, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 93.—37,50 ptas.

Requisitoria

De la loma Martínez Damián, hijo de Félix y de Agustina, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado casado, de profesión minero, de 48 años de edad, domiciliado últimamente en Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el plazo de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual número 5, sito en la Calle de Pío Gullón número 24, de esta plaza, del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería Don Feliciano Alonso Peña, para darle conocimiento de los cargos que le resultan en Procedimiento previo número 9.661-40, los conteste y se defienda, el cual se le sigue en averiguación de la conducta y antecedentes con relación al

Glorioso Movimiento Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirle los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención de dicho individuo poniendolo a mi disposición caso de ser habido.

Astorga, 10 de Febrero de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Feliciano Alonso.

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Necesitándose adquirir por este Establecimiento, para atenciones de las Fuerzas dependientes del mismo, los artículos que al final se detallan, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que a cuantos interese, puedan presentar proposiciones dentro de lo estipulado para esta clase de artículos, todos los días hábiles hasta las once horas del día 28 del presente mes, dirigido al señor Director del mismo, en pliego cerrado, reintegrado con la cuantía que marca la vigente Ley de Timbre y con sujeción al pliego de condiciones técnico-legales que se encuentra a disposición de los licitadores en el mismo Establecimiento a tales efectos.

ARTICULOS

Paja de pienso. 4.000 Qm.

León, 15 de Febrero de 1943.—El Secretario de la Junta Económica.

Núm. 92.—24,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Urquijo Vascongado

ASTORGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, expedido por este Banco con el número 1.092, comprensivo de 14 Acciones de la Sociedad Anónima Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, se advierte al público, de conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos, que transcurrido que sea un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, sin que se presente reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo citado, quedando sin efecto el original y sin responsabilidad este Banco.

Astorga, 18 de Febrero de 1943.—El Gerente, Panero.

Núm. 89.—19,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1943